

Ejecutivo.
Rad. 680014189003-2020-00425-00

Al Despacho de la señora Juez la presente diligencia, informando que dentro de la oportunidad legal, la parte demandada contestó la reforma de la demanda y presento excepciones dentro, a folios 24 a 26.

Bucaramanga, **17 MAR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **17 MAR 2021**

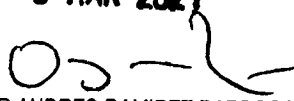
De las EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la representante legal de la entidad demandada METALIZADORA DEL ORIENTE LTDA, obrantes a folios 24 a 26, córrase traslado a la parte Demandante por el término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

Por secretaría envíese copia digital integra del expediente a la parte demandada.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS No.- <u>022</u> HOY,
18 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO

22 FEB 2021
ly wd 24

Bucaramanga, 22 de Febrero de 2021

Señor
Juez Tercero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bucaramanga

Radicado 68001418900-2020-00425-00

MARTHA RIVERO DIAZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.340.806 expedida en Bucaramanga, obrando como Representante Legal de la entidad demandada en el proceso de la referencia y litigando judicialmente en causa propia, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 25 del decreto 196 de 1971, en defensa de los derechos e intereses de la accionada, METALIZADORA DEL ORIENTE LTDA, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 890.209.585-5, por medio del presente escrito, Me permito respetuosamente hacer las siguientes solicitudes con base en los fundamentos de hecho y de derecho que expondré a continuación, para que sean tenidas como contestación a la REFORMA DE LA DEMANDA que pesa en nuestra contra y en su despacho bajo el radicado de la referencia, CON EL SIGUIENTE ALCANCE Y SENTIDO

EXCEPCIÓN CAMBIARIA DE CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO SUPERIOR

VUELVE A EQUIVOCARSE LA PARTE ACTORA Y SU APORDERADA, por cuanto a la cifra perseguida en la demanda no tiene en cuenta los descuentos que por aplicación de los deberes tributarios debe hacer la parte demandada.

OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR:

1. Practicar la retención en la fuente (Art. 375 E.T.)
2. Presentar declaraciones (Art. 382 E.T.) Periodo
3. Consignar lo retenido (Art. 376 y 377 E.T)
4. Expedir certificados (Art. 377 y 381 E.T)
5. Llevar registros contables

Del análisis de la prueba cambiaria C, aportada en la contestación a la demanda y que a continuación se reproduce se puede concluir que pretenden desconocer por completo, la parte actora y su apoderada legal, la existencia de las obligaciones tributarias y contables que recaen sobre la demandada,

La contabilidad debe manejarse por causación al momento del recibo de la factura se gener el comprobante P001-51(P001, para significar que se tratata de compras a proveedores y 51 el consecutivo del año)



METALIZADORA DEL ORIENTE LTDA

NIT : 890209565-6

CARRERA 14 10'30

8712040

BUCARAMANGA- COLOMBIA

COMPRAS

P - 001 - 51

OS

Empresa

INGENIERIA AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION S.A.S

NIT

800.547.317-2

Dirección

CLL 22 11 29 BRR GRANADAS

Tamaño

3158828263

Ciudad

BUCARAMANGA- COLOMBIA

Fecha Comprobante

2020-08-02

Fecha Vencimiento

2020-08-02

Código	Descripción	Identificación	Retención	Valor	Debitos	Saldo
1405030201	PY008 TABLERO NEUMATICO - CILINDRO PARA CONTROL	800.547.317 - 2		16.856.500.00		
2365400500	FCT 467 INGENIERIA AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION	800.547.317 - 2		421.413.00		
2368010100	FCT 467 INGENIERIA AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION	800.547.317 - 2		84.283.00		
2406010500	FCT 467 INGENIERIA AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION	800.547.317 - 2		3.202.735.00		
1330060000	INGENIERIA AUTOMATIZA ANTICIPO 07 MAYO L-16-99	800.547.317 - 2		8.690.000.00		
2335990000	FCT 467 INGENIERIA AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION	800.547.317 - 2		11.553.538.00		

VALOR EN LETRAS

PAGOS.

Titulo valor factura 467 por 16.856.500
mas iva 3.202.735
total a Pagar 20.059.235

menos:
impuesto reteica -84.282
impuesto retefuente -421.412 (debidamente, soportado en certificado de retención entregado electrónicamente desde el 28 de agosto de 2020)

se anexan como pruebas adicional 1 a 5 los formularios pagados de retención de industria y comercio ICA Y retención de renta con fechas del 14 de julio y 17 de julio respectivamente con sus correspondientes relaciones de liquidación contable que demuestran que ya se había cumplido con las obligaciones de retención y estas se hallaban pagadas tal como se certificó en certificado también anexado como prueba 35 en la contestación de demanda, y que al parecer los ejecutantes y su apoderada persisten en desconocer, y que aca reproducimos

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

ANO GRAYABLE 2,020
De: RNE 172020 A: DIC 31/2020

RETENEDOR : METALIZADORA DEL ORIENTE, LTDA.
NIT : 890209585
DIRECCION : CARRERA 14-16 30

RETUVO A : INGENIERIA AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION S.A.S
NIT : 9001547317-2
DIRECCION : CL 22 11 29 BSR GRANADAS

CONCEPTO DE LA RETENCION

MONTO TOTAL
SUJETO A RETENCION

VALOR TOTAL RETENCION

2.5 GENERALES
RETEICA COMPRAS DE BIENES

13,937,450.00
13,937,450.00

473,436.15
94,687.15

Ciudad donde se consigno la retencion : BUCARAMANGA

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO
PREVISTO EN EL ARTICULO 381 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

SIRNA AUTORIZADA

BUCARAMANGA

2020/08/29

Solicitamos a su señoría muy comedidamente que tales cifras sean excluida de la suma pretendida.

Queremos llamar la atención aca la atención de su señoría , acerca de como, ante el material probatorio que la apoderada de la parte demandante confiesa haber recibido en respuesta al cobro del 23 de diciembre, se debe concluir la aceptación por la parte actora de DOS HECHOS RELEVANTES:

1)la confesion o reconocimiento de un anticipo anterior a la expedición de la factura que por expedirse sin la anotación respectiva del abono se enmarca

perfectamente en el precepto contenido en el art. 3 de la ley 1231 del 2008 y por tanto dicho titulo NO TIENE MERITO EJECUTIVO,

EXCEPCION CAMBIARIA
PERDIDA DE CARÁCTER DE TITULO VALOR

4) Las fundadas en la omisión de los requisitos que el título deba contener y que la ley no supla expresamente;

como hecho CUARTO de la reforma de la demanda la apoderada, **no le queda mas que reconocer tariamente la existencia de un anticipo anterior al nacimiento de la factura, mediante la construcción de un cuadro de pago que aca reproducimos**

CONCEPTO	FECHA	PAGO	SALDO ¹	TOTAL ²
ANTICIPO	07/05/2020	8.000.000	20.059.235	12.059.235
Pago 1	19/026/2020	8.553.541	12.059.235	3.505.694
Pago 2	28/08/2020	1.485.002	3.505.694	2.020.692
			total	2.020.692

Asi las cosas reiteramos nuestra excepción de INEXISTENCIA DE MERITO EJECUTIVO EN LA FACTURA 467

Art.3 ley 1231 de 2008

Artículo 3°. El artículo 774 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, quedará así: **Requisitos de la factura**. La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

1. La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta

¹ Queremos llamar la atencion al hecho de que usando las expresiones que utiliza la parte actora en su cuadro resumen el titulo valor por efecto del anticipo no incorporado en la factura, nace viciado pues al no incluir el valor del anticipo en el cuerpo de la misma el contenido material del titulo queda viciado, puesto que su incorporación material del derecho no es clara y exigible, literalmente parece contener un derecho por 20.059.235 millones pero el valor crediticio real como bien lo señala la parte actora AHORA era solo de 12.059.235

210

días calendario siguientes a la emisión.

2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.

3. El emisor vendedor o prestador del servicio, *deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración* y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura

Por lo que solicitamos dar terminación al proceso ejecutivo, y6 condenar en costas a la parte demandante por la desproporción de la medida y la mala fe procesal con que se actuó en este caso desde el inicio.

SEGUNDO HECHO RELEVANTE

2) la confesión o ADMISION, reconocimiento de **estar en conocimiento de la ENORME DESPROPORCIONALIDAD de la medida de EMBARGO OBTENIDA MEDIANTE ENGAÑO,** porque no dudamos conocía desde el momento mismo de la demanda, pero que en todo caso acá admite conocer desde la respuesta al cobro del 23 de diciembre (por demás extorsivo) es decir desde mucho antes del día 6 de enero en el que resuelve continuar con el uso del EMBARGO a sabiendas de lo desproporcional de la medida, en consecuencia se pide que se vincule la parte actora y la parte apoderada al pago y resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

SOLICITUD ESPECIAL

Solicito que se nos expida copia integral digitalizada del expediente y de las medidas cautelares, que incluya la póliza que como garantía de resarcimiento a los daños de la medida desproporcional de embargo, obtenida mediante engaño se obtuvo y ejercicio a sabiendas de su desproporción y con ostensible violación del principio rector de la buena fe procesal.

Dicha póliza se necesita para el establecimiento de los daños y perjuicios en proceso ordinario de mínima cuantía.

Daños y perjuicios entre los que ya se cuentan y continúan acumulándose hasta el momento del restablecimiento de la cifra desproporcional,

A) salarios caídos días por un total de 49 días, por el no pago una liquidación en la persona de la secretaria quien se desvinculo desde el 31 de diciembre y la liquidación solo se le pudo consignar el 19 de febrero, valor estimado en\$ 1.960.000, para ser consignados directamente a la cuenta bancaria de la ex empleada

b) 4 de incapacidad por accidente laboral en la persona de jose luis rodriguez, tornero que sufrió desgarre muscular y fue atendido por ARL SURA, en espera de carta de la ARL que notifique que las prestaciones económicas las debe cubrir Metalizadora por no estar al día con el pago que era el 22 de enero y el pago no se pudo hacer. indemnización estimada en 186.666 de salarios en espera de certificación de costo de prestaciones asistenciales de ARL SURA

c) intereses de sobregiro desde el día 6 de enero hasta el día que el dinero regrese a poder de metalizadora. en espera de ser certificados por Bancolombia

D) reconexión de servicios domiciliarios por no pago de mensualidades a tiempo

E) intereses de mora por el no pago a tiempo de pólizas de suramericana incendio terremoto etc en propiedades de Metalizadora, que estamos en espera de ser certificada la mora por suramericana y hasta tanto no pase la mora. Puesto que febrero no se ha pagado.

f) toda cifra adicional que se presente hasta tanto regrese el dinero.

daños emergentes que serán recobrados en demanda contra la parte actora y la parte apoderada

De su Señoría,

MARTA RIVERO DIAZ

Para notificaciones favor contactarme en la cra 14 número 16-30 barrio gaitan.
Correo : notificaciones@metalizadora.com
Teléfono: 3153436490

ANEXO 6 PRUEBAS ADICIONALES

METALIZADORA DEL ORIENTE LTDA

Procesado: 2020/07/09-12/00

MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL

JUN/30/2020

Pag-0001

De : JUN 1/2020 A : JUN 31/2020

CUENTA COMPROBANTE	DESCRIPCION FECHA	ID	DESCRIPCION \INVENT-CRUC-BASE \ CC	DEBITOS	CREDITOS	S.A.L D'O
23680101	RETEICA COMPRAS DE BIENES					141,845.55-
L-001-0000000022-003	20200601	900547317	FCT 466 INGENIERIA AUTOM		10,404.75	152,248.30-
			2,080,950.00-			
P-001-0000000051-003	20200602	900547317	FCT 467 INGENIERIA AUTOM		84,283.00	236,531.30-
			16,856,500.00			
P-001-0000000058-002	20200630	13837437	RETEICA APLICADO FCT 005		7,956.00	244,487.30-
			1,591,250.00			
			TOTAL =====>		102,643.75	244,487.30-
23680102	RETEICA SERVICIOS					128,325.00-
P-001-0000000050-003	20200603	79603514	FCT 0234 ERNESTO PULGARI		6,000.00	134,325.00-
			1,200,000.00			
P-001-0000000056-004	20200620	900115223	FCT 559 CIVAREL INGENIER		5,325.00	139,650.00-
			1,064,983.00			
P-001-0000000057-002	20200630	37892839	RETEICA APLICADA		5,000.00	144,650.00-
			1,000,000.00			
P-001-0000000057-004	20200630	43018705	RETEICA APLICADO		5,000.00	149,650.00-
			1,000,000.00			
			TOTAL =====>		21,325.00	149,650.00-
			TOTAL GENERAL =====>		123,968.75	394,137.30-

DIAN

Por una Colombia más honesta

Declaración Retenciones en la Fuente

Privada

350

1. Año 2020

2. Período 6

3. Número de formulario 3504603579316

4. Espacio reservado para la DIAN

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8902095855

6. DV 5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social METALIZADORA DEL ORIENTE LTDA

12. Cód. Dirección seccional 4

13. Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 98. Autorizaciones Personas Jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 2592 99. Tarifa 0 4

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Pagos sujetos a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27 5,700,000	52 802,000
Rentas de pensiones	28 0	53 0
Honorarios	29 0	54 0
Empleados	30 0	55 0
Servicios	31 29,490,000	56 625,000
Reclutamientos financieros e Intereses	32 6,306,000	57 581,000
Arrendamientos (muebles e inmuebles)	33 650,000	58 24,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34 0	59 0
Dividendos y participaciones	35 0	60 0
Compras	36 20,011,000	61 500,000
Transacciones con tarjetas de crédito y débito	37 0	62 0
Contratos de construcción	38 0	63 0
Empleación de servicios de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39 0	64 0
Juergas, rifas, apuestas y similares	40 0	65 0
Otros pagos sujetos a retención	41 0	66 0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42 48,476,000	67 194,000
Verdes	43 0	68 0
Honorarios	44 0	69 0
Comisiones	45 0	70 0
Servicios	46 0	71 0
Reclutamientos financieros	47 0	72 0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48 0	73 0
Otros conceptos	49 0	74 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50 0	75 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51 0	76 0
Margen retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	77 0	78 0
Total retenciones renta y complementario	78 2,226,000	

A título de IVA

Retenciones practicadas por otros impuestos

Retenciones impuesto timbre nacional

Retenciones impuesto solidario por el COVID 19

Aporte solidario voluntario por el COVID 19

Retenciones contribución jurídica arbitral

Total retenciones 2,226,000

Sanciones 0

Total retenciones más sanciones 2,226,000

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

984. Coh. saludables

985. Pago total \$ 0

986. Espacio para el número interno de la DIAN / Activo 91000696860487

2020-07-14 07:38:41 AM

Fecha Asume de Retiro

20204050820550

8:4, 1

CUENTA	DESCRIPCION	ID	FECHA	DESCRIPCION INVENT-CRUCE-BASE \ CC.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
COMPROBANTE							
23652505	RETENCION 4%						1,521,168.08-
P-001-0000000052-002	20200618	804016740	FCT 282	INDUSTRIAS ACUÑA		14,400.00	1,535,568.08-
				360,000.00			
P-001-0000000053-002	20200619	1098603371	CUENTA COBRO	LEIDY TATI	46,800.00		1,582,368.08-
				1,170,000.00			
P-001-0000000055-002	20200620	900115223	FCT 558	CIVAREL INGENIER	38,000.00		1,620,368.08-
				950,000.00			
				T O T A L	99,200.00		1,620,368.08-
23652510	RETENCION 6%						242,400.00-
				T O T A L			242,400.00-
23652515	FLETES 1%						
P-001-0000000050-002	20200603	79603514	FCT 0234	ERNESTO PULGARI		12,000.00	12,000.00-
				1,200,000.00			
L-017-0000000087-809	20200610	91152192	FCT 1161	MONTACRAGA JORG	2,500.00		14,500.00-
				250,000.00			
				T O T A L	14,500.00		14,500.00-
23652520	RETENCION 2%						
P-001-0000000056-003	20200620	900115223	FCT 559	CIVAREL INGENIER		511,192.00	511,192.00-
				25,559,600.00			
				T O T A L	511,192.00		511,192.00-
23652540	FLETES 3.5%						
P-001-0000000049-002	20200601	63342312	CUENTA COBRO	SERVICIO TR		17,500.00	17,500.00-
				500,000.00			
				T O T A L	17,500.00		17,500.00-
23653005	MUEBLES 4%						
L-017-0000000081-011	20200603	79149738	FCT 1410	MONTACARGAS Y M		6,000.00	6,000.00-
				150,000.00			
				T O T A L	6,000.00		6,000.00-
23653501	RENDIMIENTOS FINANCIEROS						2,325,690.46-
P-001-0000000059-002	20200630	91288725	RTE	RENDIMIENTOS FINAN		14,000.00	2,339,690.46-
				200,000.00			
P-001-0000000059-005	20200630	63340806	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			286,022.00	2,625,712.46-
				4,086,022.00			
P-001-0000000060-002	20200630	11433155	RTE FTE	RENDIMIENTOS LUI		25,900.00	2,651,612.46-
				370,000.00			
P-001-0000000060-005	20200630	37808041	RTE	RENDIMIENTOS FINANCI		28,000.00	2,679,612.46-
				400,000.00			
P-001-0000000060-008	20200630	63340805	RTE FTE	RENDIMIENTOS CR		31,500.00	2,711,112.46-
				450,000.00			
P-001-0000000061-002	20200630	91242179	RTE FTE	INTERESES VICTOR		56,000.00	2,767,112.46-
				800,000.00			
P-001-0000000062-002	20200630	5551816	RTE FTE	INTERESES RAFAEL		70,000.00	2,837,112.46-
				1,000,000.00			
P-001-0000000062-005	20200630	27938337	RTE FTE	RENDIMIENTOS M		70,000.00	2,907,112.46-
				1,000,000.00			
				T O T A L	581,422.00		2,907,112.46-
23654005	2.5 GENERALES						1,024,356.31-
L-001-0000000022-002	20200601	900547317	FCT 466	INGENIERIA AUTOM		52,023.75	1,076,380.06-
				2,080,950.00			

Cuenta		DESCRIPCION		De : JUN 1/2020 A : JUN 31/2020				SALDO
COMPROBANTE	FECHA	ID	DESCRIPCION \INVENT-CRUC-BASE \ CC	DEBITOS	CREDITOS			
23654005	2,5 GENERALES							1,076,380.06-
P-001-0000000051-002	20200602	900547317	FCT 467 INGENIERI, AUTOM		421,413.00			1,497,793.06-
			16,856,500.00					
P-001-0000000054-002	20200619	91219494	FCT 825 JORGE E PIGO NAV		26,828.00			1,524,621.06-
			1,073,100.00					
			TOTAL		500,264.75			1,524,621.06-
23658000	RETEFUENTE POR PAGAR							48,555,000.00-
			TOTAL					48,555,000.00-
			TOTAL GENERAL		1,730,078.75			55,398,693.60-